

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO 2024

En virtud del procedimiento para la concesión de Premios Extraordinarios de doctorado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 15 de febrero de 2024, el Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo ha

RESUELTO:

conforme al citado procedimiento, abrir la siguiente convocatoria de los Premios Extraordinarios de doctorado, convocatoria de 2024:

CONVOCATORIA 2024 DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Los Premios Extraordinarios de Doctorado son menciones honoríficas que puede conceder la Universidad Internacional Menéndez Pelayo como reconocimiento a la alta calidad de las tesis doctorales, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1. COMPETENCIA

- 1.1.** El rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en base al procedimiento para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de febrero de 2024, convoca la concesión de estos Premios Extraordinarios para las tesis doctorales defendidas en los cursos académicos 2019-20, 2020-21, 2021-22 y 2022-23, dentro de los programas de doctorado regulados por el RD99/2011.
- 1.2.** A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por curso académico el período comprendido entre el 1 de octubre de un cada año, y el 30 de septiembre del año siguiente.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrá otorgarse la mención de Premio Extraordinario de Doctorado a las tesis doctorales presentadas en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que, habiéndose defendido en los plazos contemplados en la convocatoria, hayan obtenido:

- la mención *cum laude*,
- el informe positivo, por unanimidad, del tribunal evaluador de la tesis sobre la opción a premio extraordinario.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NÚMERO DE PREMIOS

Los premios serán convocados independientemente para cada uno de los programas de doctorado, pudiendo otorgarse hasta un máximo de:

- Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología: 2 premios extraordinarios.
- Programa de Doctorado en Economía y Gobierno: 4 premios extraordinarios

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. La presente convocatoria se publicará en la página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el 4 hasta el 20 de marzo de 2024.**

4.3. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico General de la AGE (<https://reg.redsara.es/>). También podrá presentarse la solicitud remitiéndola al Registro General de la UIMP o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Junto con la solicitud, se presentará un *curriculum vitae* en el que se detallen todos los méritos que sean susceptibles de valoración, según los criterios de evaluación y selección reseñados en el punto 5, utilizando el modelo adjunto anexo a esta convocatoria.

4.5. Las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo fijado, no podrán optar a la concesión de Premios Extraordinarios y no tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las solicitudes, y la elaboración de las propuestas de adjudicación de los premios se utilizarán los siguientes criterios:

1. Repercusión científica:

- a) **Publicaciones y patentes** asociadas a la tesis doctoral, **hasta 2,5 puntos** por cada aportación, ponderada en función del tipo de publicación e indicando las evidencias de calidad de estas publicaciones: libro completo nacional o internacional, capítulo en libro nacional o internacional, artículo en revista nacional o internacional, con evaluación externa o sin evaluación externa, y trabajos de divulgación. Se valorará el prestigio de la revista o del editor/a que ha publicado los trabajos (p.ej., los indicadores publicados en el *Journal Citation Reports, Science / Social Sciences Citation Index, Institute for Scientific Information, Scholarly Publishers Indicator* u otros indicadores utilizados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora en las respectivas áreas). En caso de colaboraciones, la persona solicitante deberá justificar su participación en el trabajo.

- b) **Presentaciones en congresos** asociadas a la tesis doctoral, **hasta 1 punto**, ponderado en función del tipo de congreso (Internacional o Nacional). Así mismo se hará una valoración diferenciando la categoría de la presentación (poster, comunicación, ponencia o conferencia por invitación).
- c) **Estancias** en otras instituciones académicas por razones asociadas a la tesis, realizadas durante los estudios de doctorado o con posterioridad a su defensa, **hasta 1 punto**.

2. Mención Internacional / Mención Industrial / Tesis en cotutela, 1 punto por cada mención, **y hasta 2 puntos**.

3. Otros méritos relacionados directamente con la tesis doctoral, **hasta 2 puntos**.

4. Factor de corrección temporal. Los méritos a evaluar serán aquellos que tengan fecha posterior a la incorporación de la persona solicitante al programa de doctorado y, hasta el curso académico en el que defendió su tesis, este incluido.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

6.1. Las solicitudes, junto con la documentación anexa a las mismas, serán evaluadas en concurrencia competitiva por la Comisión Evaluadora, que será constituida al efecto para cada programa de doctorado y designadas por el rector de la UIMP. Formarán parte de dichas comisiones:

- a) la vicerrectora de Posgrado, Investigación y Formación Permanente de la UIMP, que ostentará la presidencia de la comisión,
- b) la coordinadora de Estudios y Programas de la UIMP, que ostentará la secretaría de la misma,
- c) las personas que desempeñen la coordinación y secretaría académica del programa de doctorado, o personas en quienes deleguen,
- d) y hasta dos representantes del programa de doctorado.

En estas comisiones no podrán estar presentes las personas que hayan desempeñado la dirección/tutorización de las tesis doctorales de las personas solicitantes.

6.2. La comisión evaluadora hará pública, a través de la web de la UIMP y antes del 18 de mayo, la resolución de adjudicación provisional junto con el plazo de reclamaciones. Las personas solicitantes podrán presentar reclamación ante la comisión evaluadora, en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución, a través del Registro Electrónico General de la AGE (<https://reg.redsara.es/>). También podrá presentarse la solicitud remitiéndola al Registro General de la UIMP o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones, se elevará la resolución de adjudicación al órgano competente para resolver el procedimiento, siendo este el Consejo de Gobierno de la Universidad, que emitirá la resolución definitiva.

6.4. La resolución de adjudicación definitiva se publicará en la página web de la UIMP, y se notificará personalmente, y por escrito, a las personas beneficiarias.

7. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los Premios Extraordinarios cabrá interponer recurso de alzada ante el rector de la UIMP en el plazo de un mes a contar desde la publicación de dicha resolución.

8. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas beneficiarias de un Premio Extraordinario tendrán derecho a la expedición de un Diploma/Certificado que acredite la concesión del premio.

ANEXO

SOLICITUD PARA OPTAR A PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO
(R.D. 99/2011)

CURSO ACADÉMICO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL	
--	--

PROGRAMA DE DOCTORADO

DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DOCTORADO EN ECONOMÍA Y GOBIERNO

ÁREA DE DOCTORADO:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

AUTOR/A:	
DNI/PASAPORTE:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO DE LA TESIS	
DIRECTORES/AS DE LA TESIS	
TUTOR/A	
FECHA DE LECTURA Y CALIFICACIÓN	

2. EXPONE QUE

reuniendo los requisitos necesarios para optar a esta convocatoria, de acuerdo el procedimiento para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la UIMP con fecha 15 de febrero de 2024,

3. SOLICITA

participar en la presente convocatoria 2024 para optar al Premio Extraordinario de Doctorado y, a los efectos oportunos, adjunta a la presente solicitud el *curriculum vitae* y la documentación justificativa de los méritos susceptibles de valoración.

Fecha y Firma de la PERSONA SOLICITANTE

--

CURRICULUM VITAE

- A efectos de la presente convocatoria se aplicará el siguiente **factor de corrección temporal**: los méritos a evaluar serán aquellos que acredite la persona solicitante hasta el curso académico en el que defendió su tesis.
- Adjuntar **la documentación justificativa** de los méritos a considerar. Para las publicaciones en acceso abierto es suficiente con incluir el enlace a la publicación.

1. REPERCUSIÓN CIENTÍFICA DE LA TESIS DOCTORAL

1.1. Publicaciones y patentes asociadas a la tesis doctoral: hasta 2,5 puntos por cada aportación.

Indicar tipo de publicación (libro completo nacional/internacional, capítulo en libro nacional/internacional, artículo en revista nacional/internacional, con evaluación externa o sin evaluación externa, trabajos de divulgación...). Incluir los indicios de calidad del prestigio de la revista o del editor (p.ej., los indicadores publicados en el *Journal Citation Reports*, *Science / Social Sciences Citation Index*, *Institute for Scientific Information*, *Scholarly Publishers Indicator* u otros indicadores utilizados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora en las respectivas áreas). En caso de colaboraciones, la persona solicitante deberá justificar su participación en el trabajo.

PUBLICACION/PATENTE (Autores, Título, tipo de publicación, revista, volumen, páginas, año,...)	INDICIOS DE CALIDAD (Datos de repercusión objetiva: factor de impacto, cuartil, categoría, número de citas,...)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

(Añadir tantas filas como sea necesario)

1.2. Presentaciones en Congresos asociadas a la tesis doctoral: hasta 1 punto por aportación.

Se pondera en función del tipo de congreso (Internacional o Nacional) y la categoría de la presentación (poster, comunicación, ponencia o conferencia por invitación).

TIPO DE PRESENTACIÓN (póster/comunicación/ponencia/conferencia invitada)	NOMBRE DEL CONGRESO	NACIONAL/INTERNACIONAL
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

(Añadir tantas filas como sea necesario)

1.3. Estancias en otras instituciones académicas por razones asociadas a la tesis: hasta 1 punto.

Se consideran las estancias realizadas durante los estudios de doctorado o con posterioridad a su defensa dentro del curso académico en el que tuvo lugar la defensa.

INSTITUCIÓN	PERIODO DE ESTANCIA
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

(Añadir tantas filas como sea necesario)

2. MENCIÓN INTERNACIONAL / MENCIÓN INDUSTRIAL / TESIS EN COTUTELA: 1 punto por cada mención, y hasta 2 puntos.

MENCIÓN (internacional, /industrial/ cotutela)	DETALLES DE LA MENCIÓN (entidad colaboradora para mención industrial, institución para la cotutela...)
1.	
2.	
3.	

3. OTROS MÉRITOS relacionados directamente con la tesis doctoral: hasta 2 puntos.

MÉRITO	DETALLE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

(Añadir tantas filas como sea necesario)

El/la abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el *curriculum vitae* y presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados que son susceptibles de valoración.

Fecha y Firma de la PERSONA SOLICITANTE

Una vez completado este documento deberá presentarse en:
Universidad Internacional Menéndez Pelayo - Registro Electrónico General
o en el Registro General
Isaac Peral, 23. 28040 Madrid
Tel.: + 34 91 592 06 00

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Los datos aportados en este documento serán tratados por la UIMP en calidad de responsable del tratamiento .
FINALIDAD	La finalidad de la recogida de sus datos de carácter personal es la gestión de la relación académica del alumno con la UIMP.
LEGITIMACIÓN	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la
DESTINATARIOS	Los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades descritas. No serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.
DERECHOS	Acceso, rectificación, oposición y supresión de los datos, así como otros derechos ante la UIMP - Secretaría de Alumnos, C/ Isaac Peral, 23 (28040 – Madrid).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Para más información visite nuestra Política de Privacidad .